Personería
DE ZIPAQUIRÁ

EVALUACIÓN DE PROPUESTA Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

ENTIDAD: Personería Municipal De Zipaquirá
FUNCIONARIO EVALUADOR: Faisuly Blanco González
FECHA DE EVALUACIÓN: 20 de Enero de 2026

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para la **"**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ ESPECIALMENTE EN LA ATENCION, ORIENTACION, ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACION EN MATERIA POLICIVA, DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**"**. Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por el abogado JULIAN FELIPE QUINTERO RODRIGUEZ**,** de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA:

Jurídicos	Se adjunta la documentación requerida para la suscripción del contrato con el Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ ESPECIALMENTE EN LA ATENCION, ORIENTACION, ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACION EN MATERIA POLICIVA, DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"	Cumple
Idoneidad	El oferente JULIAN FELIPE QUINTERO RODRIGUEZ acredita ser profesional en derecho, de conformidad con el diploma de grado expedido por la Universidad la Gran Colombia, conforme a lo exigido en el estudio previo. Adicional acredita estudios de posgrado con especialidad en Justicia, victimas y construcción de paz, según diploma de la universidad nacional de Colombia y magister en Derechos humanos y derecho internacional de los conflictos armados según diploma de la escuela superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto	Cumple
Experiencia	Abogado con una experiencia profesional de dos (2) años, según certificaciones allegadas.	Cumple
Económicos	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MONEDA CORRIENTE ($ 31.269.994) M/cte, la propuesta cumple con el valor destinado para la ejecución del contrato.	El valor de la propuesta se ajusta al C.D.P.

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con el Doctor **JULIAN FELIPE QUINTERO RODRIGUEZ,** por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MONEDA CORRIENTE ($ 31.269.994) M/cte.**, y un plazo de ejecución de nueve (9) días y cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio.

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal